REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 12 OCT. 2010

10/05/001/1777

**VISTO:** la gestión promovida por la coordinación del Componente 7 – "Coordinación del Proyecto y elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) en el marco del Convenio de Préstamo Nº 7451-UR suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de fecha 21 de junio de 2007 y cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas.-

**ASUNTO 0735**

**RESULTANDO:** I) que se procedió a la contratación del profesional mediante contratación directa de acuerdo a lo establecido por las normas de contratación del Banco Mundial y en aplicación del art. 42 del TOCAF.

II) que se fundamenta la referida contratación en la necesidad derivada del cumplimiento de los servicios de consultoría, con el fin de realizar la elaboración de un proyecto de Ley marco de Asociación Publico Privada para la provisión de los Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO: I)** que se cuenta con la No Objeción del Banco Mundial de fecha 31 de mayo de 2010 a la modalidad de contratación referida.-

**II)** que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005, se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

**III)** que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Inciso 3) del Artículo 15 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994.-

VS/MM/adg

**IV)** que corresponde al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas la intervención preventiva del gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas Nº 64 de 2 de marzo de 1988.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso 3º del articulo 15 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
**R E S U E L V E:**

**1º)** Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a contratar en régimen de Contrato de Obra al **Sr. Daniel Rueda** como Doctor en Abogacía para la elaboración de un proyecto de ley marco para la Asociación Publico Privada para la Provisión de Servicios Públicos en el marco del Componente 7 – "Coordinación del Proyecto y elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.-

**2º)** La duración del contrato será de tres (3) meses contados a partir de su suscripción, no superando la vigencia del plazo el 31 de marzo de 2011, según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 138/010 de 26 de abril de 2010.-

3º) Fijase el total del contrato de obra en $ 220.000,- (pesos uruguayos doscientos veinte mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagaderos de acuerdo a los términos de referencia adjuntos al contrato.

**4º)** El financiamiento de las erogaciones derivadas de la contrataciòn será con cargo al Componente 7 –"Coordinación del Proyecto y elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) Préstamo 7451-UR (MEF/BIRF), Inciso 24, Unidad Ejecutora 005, Proyecto 904, Financiamiento 21, Objeto del Gasto 282.-

**5º)** Encomiéndase a la Unidad Coordinadora del Proyecto IBTAL la gestión de intervención preventiva del gasto ante el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, la notificación al consultor y la gestión de la firma del referido contrato, así como la comunicación del mismo a la Dirección de la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República